



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

Decreto 1/2011, de 28 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León

El artículo 27.1.a) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del mismo, dispone que, como supremo representante de la Comunidad Autónoma, corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León convocar Elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de Elecciones a las Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 27.1.a) del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

Dispongo:

Artículo 1. – Se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 22 de mayo de 2011.

Artículo 2. – En aplicación de lo establecido en los artículos 21.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 19 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores/as, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

<i>Circunscripción electoral</i>	<i>Procuradores/as</i>
Ávila	Siete
Burgos	Once
León	Catorce
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Siete
Soria	Cinco
Valladolid	Quince
Zamora	Siete

Artículo 3. – La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 6 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de mayo.



Artículo 4. – La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 14 de junio de 2011 a las 12:00 horas.

Disposición final. –

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de marzo de 2011.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
Juan Vicente Herrera Campo